

sectarios en las guerras religiosas de Inglaterra y de Alemania.

Por último, los seducidos por los errores panteístas van á parar, en el orden eclesiástico, á la soberanía indivisa de la muchedumbre de los fieles; como, en el orden divino, á la deificación de todas las cosas; como, en el orden civil, á la constitución de la soberanía universal y absorbente de las falanges.

Todos estos errores relativos al orden gerárquico establecido por el mismo Dios en su Iglesia, importantísimos como son en la región de las especulaciones, pierden grandemente de su importancia en los dominios de los hechos, por ser imposible de toda imposibilidad que lleguen á prevalecer en una sociedad que las divinas promesas ponen á cubierto de sus estragos. Lo contrario sucede con aquellos otros errores que conciernen á las relaciones entre la Iglesia y la sociedad civil, entre el sacerdocio y el imperio, los cuales fueron poderosos en otros siglos para turbar la paz de las gentes, y aun lo son hoy día, ya que no para impedir la expansión irresistible de la Iglesia por el mundo, para ponerla obstáculos y trabas, y para retardar el día en que sus confines han de ser los confines mismos de la tierra.

Estos errores son de varias especies, según que se afirma de la Iglesia, ó que es igual al Estado, ó que es inferior al Estado, ó que nada tiene que ver con el Estado, ó que la Iglesia no sirve para nada. La primera es la afirmación propia de los más templados regalistas; la segunda, de los regalistas más ardientes; la tercera, de los revolucionarios, que proponen como primera premisa de sus argumentos la última consecuencia del regalismo: la última, de los socialistas y comunistas, es decir, de todas las escuelas radicales, las cuales toman por premisa de su argumento la última consecuencia en que se detiene la escuela revolucionaria.

La teoría de la igualdad entre la Iglesia y el Estado da ocasión á los más templados regalistas para proclamar como de naturaleza laical lo que es de naturaleza mixta, y como de

naturaleza mixta, lo que es de naturaleza eclesiástica; siéndoles forzoso acudir á estas usurpaciones para componer con ellas la dote ó el patrimonio que el Estado aporta en esta sociedad egalitaria. En este sistema, casi todos los puntos son controvertibles; y todo lo que es controvertible, se resuelve por avenencias y concordias: en él es de derecho común el pase de las bulas y de los breves apostólicos, así como la vigilancia, la inspección y la censura, ejercida sobre la Iglesia en nombre del Estado.

La teoría de la inferioridad de la Iglesia con respecto al Estado da ocasión á los regalistas ardientes para proclamar el principio de las Iglesias nacionales, el derecho de la potestad civil de revocar las concordias ajustadas con el Sumo Pontífice, de disponer por sí de los bienes de la Iglesia, y por último, el de gobernar la Iglesia por decretos ó por leyes hechas en las Asambleas deliberantes.

La teoría que consiste en afirmar que la Iglesia nada tiene que ver con el Estado, da ocasión á la escuela revolucionaria para proclamar la separación absoluta entre el Estado y la Iglesia; y como consecuencia forzosa de esta separación, el principio de que la manutención del clero y la conservación del culto deben correr por cuenta exclusiva de los fieles.

El error que consiste en afirmar que la Iglesia no sirve para nada, siendo la negación de la Iglesia misma, da por resultado la supresión violenta del orden sacerdotal por medio de un decreto que encuentra su sanción naturalmente en una persecución religiosa.

Por lo dicho se ve que estos errores no son sino la reproducción de los que vimos ya en otras esferas; como quiera que á las mismas afirmaciones y negaciones erróneas á que da lugar la coexistencia de la Iglesia y del Estado, da lugar, en el orden político, la coexistencia de la libertad individual y de la autoridad pública; en el orden moral, la coexistencia del libre albedrío y la gracia; en el intelectual, la coexistencia de la razón y la fe; en el histórico, la coexistencia de la Providen-

cia divina y de la libertad humana; y en las más altas esferas de la especulación, con la coexistencia del orden natural y del sobrenatural, la coexistencia de dos mundos.

Todos estos errores, en su naturaleza idénticos, aunque en sus aplicaciones varios, producen por lo funestos los mismos resultados en todas sus aplicaciones. Cuando se aplican á la coexistencia de la libertad individual y de la autoridad pública, producen la guerra, la anarquía y las revoluciones en el Estado: cuando tienen por objeto el libre albedrío y la gracia, producen primero la división y la guerra interior, después la exaltación anárquica del libre albedrío, y luego la tiranía de las concupiscencias en el pecho del hombre. Cuando se aplican á la razón y á la fe, producen primero la guerra entre las dos, después el desorden, la anarquía y el vértigo en las regiones de la inteligencia humana. Cuando se aplican á la inteligencia del hombre y á la Providencia de Dios, producen todas las catástrofes de que están sembrados los campos de la Historia. Cuando se aplican, por último, á la coexistencia del orden natural y del sobrenatural, la anarquía, la confusión y la guerra se dilatan por todas las esferas y están en todas las regiones.

Por lo dicho se ve que en el último análisis y en el último resultado, todos estos errores, en su variedad casi infinita, se resuelven en uno solo, el cual consiste en haber desconocido ó falseado el orden jerárquico, inmutable de suyo, que Dios ha puesto en las cosas. Ese orden consiste en la superioridad jerárquica de todo lo que es sobrenatural, sobre todo lo que es natural, y por consiguiente en la superioridad jerárquica de la fe sobre la razón, de la gracia sobre el libre albedrío, de la Providencia divina sobre la libertad humana, y de la Iglesia sobre el Estado; y, para decirlo todo de una vez y en una sola frase, en la superioridad de Dios sobre el hombre ¹.

¹ La superioridad de la Providencia divina sobre la libertad humana, y la superioridad de Dios sobre el hombre, son también verdades del orden natural, que puede ser conocido naturalmente de la luz de la razón. — (NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

El derecho reclamado por la fe de alumbrar á la razón y de guiarla, no es una usurpación, es una prerrogativa conforme á su naturaleza excelente; y al revés, la prerrogativa proclamada por la razón de señalar á la fe sus límites y sus dominios, no es un derecho sino una pretensión ambiciosa, que no está conforme con su naturaleza inferior y subordinada. La sumisión á las inspiraciones secretas de la gracia es conforme al orden universal, porque no es otra cosa sino la sumisión á las sollicitaciones divinas y á los divinos llamamientos; y al revés, su desprecio, su negación, ó la rebeldía contra ella, constituyen al libre albedrío en un estado interior de indigencia y en un estado exterior de rebelión contra el Espíritu Santo. El señorío absoluto de Dios sobre los grandes acontecimientos históricos que El obra y que El permite, es su prerrogativa incommunicable; como quiera que la Historia es como el espejo en que Dios mira exteriormente sus designios; y al revés, la pretensión del hombre cuando afirma que él hace los acontecimientos, y que él teje la trama maravillosa de la Historia, es una pretensión insostenible; como quiera que él no hace otra cosa sino tejer por sí solo la trama de aquellas de sus acciones que son contrarias á los divinos mandamientos, y ayudar á tejer la trama de aquellas otras que son conformes á la voluntad divina. La superioridad de la Iglesia sobre las sociedades civiles es una cosa conforme á la recta razón, la cual nos enseña que lo sobrenatural es *sobre lo natural*, y lo divino sobre lo humano; y al revés, toda aspiración por parte del Estado á absorber la Iglesia, ó á separarse de la Iglesia, ó á prevalecer sobre la Iglesia, ó á igualarse con la Iglesia, es una aspiración anárquica, preñada de catástrofes y provocadora de conflictos.

De la restauración de estos principios eternos del orden religioso, del político y del social, depende exclusivamente la salvación de las sociedades humanas. Esos principios empero no pueden ser restaurados sino por quien los conoce; y nadie los conoce sino la Iglesia católica: su derecho de enseñar á

todas las gentes, que la viene de su fundador y maestro, no se funda sólo en ese origen divino, sino que está justificado también por aquel principio de la recta razón, según el cual toca aprender al que ignora, y enseñar al que más sabe.

De manera que si la Iglesia no hubiera recibido del Señor este soberano magisterio, todavía estaría autorizada para ejercerle por el hecho solo de ser la depositaria de los únicos principios que tienen la secreta y maravillosa virtud de mantener todas las cosas en orden y en concierto, y la de poner concierto y orden en todas las cosas. Cuando se afirma de la Iglesia que tiene el derecho de enseñar, esa afirmación es legítima y razonable; pero no es completa del todo, si no se afirma al mismo tiempo del mundo, que tiene derecho de ser enseñado por la Iglesia. Sin duda las sociedades civiles están en posesión de aquella tremenda potestad, que consiste en no encumbrar los altísimos montes de las verdades eternas, y en deslizarse blandamente hasta caer en el abismo por las rápidas pendientes de los errores: la cuestión consiste en averiguar si puede decirse que ejercita un derecho aquel que, perdida la razón, comete un acto de locura: ó, para decirlo de una vez y con una sola palabra, si ejerce un derecho el que renuncia á todos los derechos por medio del suicidio.

La cuestión de la enseñanza, agitada en estos últimos tiempos entre los universitarios y los católicos franceses, no ha sido planteada por los últimos en sus verdaderos términos; y la Iglesia universal no puede aceptarla en los términos en que viene planteándose. Supuesta, por un lado, la libertad de cultos, y supuestas, por otro, las circunstancias especialísimas de la nación francesa, es cosa clara á todas luces que los católicos franceses no estaban en estado de reclamar otra cosa para la Iglesia sino la libertad que es aquí derecho común, y que por serlo podía servir á la verdad católica de amparo y de refugio. El principio empero de la libertad de la enseñanza, considerado en sí mismo, y hecha abstracción de las circunstancias especiales en que ha sido proclamado, es un principio

falso y de imposible aceptación para la Iglesia católica. La libertad de la enseñanza no puede ser aceptada por ella sin ponerse en abierta contradicción con todas sus doctrinas. En efecto, proclamar que la enseñanza debe ser libre, no viene á ser otra cosa sino proclamar que no hay una verdad ya conocida que deba ser enseñada, y que la verdad es cosa que no se ha encontrado y que se busca por medio de la discusión amplia de todas las opiniones: proclamar que la enseñanza debe ser libre, es proclamar que la verdad y el error tienen derechos iguales. Ahora bien: la Iglesia profesa, por un lado, el principio de que la verdad existe sin necesidad de buscarla, y por otro, el principio de que el error nace sin derechos, vive sin derechos y muere sin derechos, y que la verdad está en posesión del derecho absoluto. La Iglesia, pues, sin dejar de aceptar la libertad, allí donde otra cosa es de todo punto imposible, no puede recibirla como término de sus deseos, ni saludarla como el único blanco de sus aspiraciones.

Tales son las indicaciones que creo de mi deber hacer sobre los más perniciosos entre los errores contemporáneos: de su imparcial examen resultan á mi entender demostradas estas dos cosas: la primera, que todos los errores tienen un mismo origen y un mismo centro: la segunda, que, considerados en su centro y en su origen, todos son religiosos. Tan cierto es que la negación de uno solo de los atributos divinos lleva el desorden á todas las esferas, y pone en trance de muerte á las sociedades humanas.

Si yo tuviera la dicha de que estas indicaciones no parecieran á V. Emma. enteramente ociosas, me atrevería á rogarle que las pusiera á los pies de Su Santidad, juntamente con el rendido homenaje de profundísima veneración y de altísimo respeto que profeso como católico hacia su sagrada Persona, hacia sus juicios infalibles y hacia sus fallos inapelables.

Dios guarde á V. Emma. muchos años. París, 19 de Junio de 1852.—Eminentísimo señor.—B. L. M. de V. Emma. su atento seguro servidor, — EL MARQUÉS DE VALDEGAMAS.